

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el curador ad litem designado acepto el cargo.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 59

Santiago de Cali, enero diecisiete de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: CLAUDIA PATRICIA ARCE SANCHEZ

DDO: EDWIN FERNANDO LEDESMA CABAL

76001-31-10004-2020-00002-00

Estimando la manifestación presentada por la auxiliar de la justicia abogada Alma Cielo Sterling Acosta, se ordena:

1.- Téngase por aceptado el cargo de curador ad litem del demandado Edwin Fernando Ledesma Cabal por parte del auxiliar de la justicia Alma Cielo Sterling Acosta.

2.- Requierase a la parte demandante para que remita a la curadora ad litem Alma Cielo Sterling Acosta: copia del auto admisorio, de la demanda y anexos, vía correo electrónico, acotando que el termino de traslado iniciara una vez transcurran dos días hábiles posteriores al envío del mensaje (inciso 3º art. 8 decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE

La juez. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d3a245128bdd075eb2cf5deeb893d7a36cade9f264f353a0f660167996b453d

Documento generado en 17/01/2022 10:40:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>